

# LOS PLANES DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS: Elaboración, aplicación y evaluación

## PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN EL PLAN DE CONVIVENCIA



**SEBASTIÁN CAMPILLO FRUTOS**  
*Director*  
**VICTOR M. MESEGUER OLIVA**  
**MOISES MORALES PINO**  
**M<sup>a</sup> ENCARNACIÓN ROMERO HERRERA**  
*Jefes de Estudio*

# INDICE

## ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN:

### 1. Actuación preventiva.

- A. Estrategias de actuación preventiva que serán desarrolladas por el Centro.*
- B. Estrategias de actuación preventiva que serán desarrolladas con las familias y/o tutores.*
- C. Estrategias de actuación preventiva que serán desarrolladas con el alumnado.*
- D. Estrategias de actuación preventiva que serán desarrolladas con el profesorado.*
- E. Implicación y colaboración de Organizaciones Locales, Ayuntamiento, ONGs, Servicios de Salud, Servicios Sociales.*

### 2. Intervención ante la aparición de conflictos.

- A. Comisión de Convivencia*
- B. Proceso que se debe seguir en la resolución de conductas contrarias a las normas de convivencia.*
- C. Intervención del Departamento de Orientación*

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

### ANEXOS:

- I. Documento donde se reflejan las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.*
- II. Documento para los tutores sobre seguimiento de conductas contrarias a las normas de convivencia.*
- III. Documento donde se reflejan las conductas claramente perjudiciales para la convivencia del centro.*

# ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN

Dentro de las posibles estrategias de intervención para mejorar la Convivencia escolar, la más deseable para toda la comunidad educativa, es la **prevención** del conflicto antes de que éste ocurra. La solución radica básicamente en asegurar un adecuado clima de convivencia en el Centro, con actividades de creación de un contexto de comunicación e interacción.

- 1) **ACTUACIÓN PREVENTIVA:** Se enmarcan todos aquellos programas y actividades específicas para el desarrollo y mejora de la convivencia en nuestro centro:

## a) ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN PREVENTIVA QUE SERÁN DESARROLLADAS POR EL CENTRO:

- **Plan de Acogida del Centro:** recoge las actuaciones y materiales que se van a desarrollar para llevar a cabo la acogida de alumnado, profesorado y familias (*ver en el Plan de Acción Tutorial del Departamento de Orientación*).
- **Plan de Acción Tutorial.**
- **Plan de Orientación Académica y Profesional:** Se incluye en la Programación General Anual, una vez ha sido elaborado por el departamento de Orientación tras recoger las propuestas formuladas por el Equipo Directivo, Departamentos, Tutores, etc.
- Se aprovecharán las festividades y celebraciones del centro para incluir actividades que fomenten el conocimiento mutuo y creen un contexto intercultural.
- El Departamento de Orientación realizará las entrevistas individuales que considere necesarias, de alumnos adscritos a programas de centro (Integración, Aula de Acogida, PDC, Iniciación Profesional y CFGM de Comercio) y además de aquellos otros que se deriven a la Orientadora o a la profesora técnica de Servicios a la Comunidad. Su finalidad será formalizar el respectivo informe psicopedagógico o social y proponer medidas de actuación concretas.
- Se desarrollarán campañas colectivas de limpieza para mejorar la imagen de nuestro centro, así como también de campañas a favor de la dignidad de la persona, del uso adecuado del lenguaje, etc.

## B) ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN PREVENTIVA QUE SERÁN DESARROLLADAS CON LAS FAMILIAS Y/O TUTORES.

**En el mes de octubre**, tras la evaluación inicial de los alumnos, se realizará una reunión colectiva de padres por grupos, en la que el profesor-tutor de cada grupo se presentará a los padres y les explicará las características generales de dicho grupo. También les proporcionará información sobre aquellos aspectos que se tratarán en las sesiones de tutoría a lo largo del curso, además de orientarles en las actitudes y

actuaciones que pueden contribuir a la buena marcha académica de sus hijos (supervisar las tareas escolares que se realizan en casa, por ejemplo). Asimismo se les pedirá el compromiso de colaboración y participación en la vida del centro.

**Durante el curso**, el tutor citará a las familias en entrevista individual con el fin de recoger la información que sea de interés y de llevar a cabo el seguimiento del alumno, destacando los aspectos positivos del mismo y tratando de mediar en las situaciones que lo requieran mediante la búsqueda del apoyo y la colaboración de los padres. Además el tutor facilitará a los padres orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos en los estudios.

**Trimestralmente**, el tutor informará a los padres acerca del rendimiento académico de sus hijos a través del boletín de notas. En los casos que se considere necesario, se citará a los padres en entrevista individual.

**Desde el inicio del curso**, con carácter semanal y/o quincenal, los tutores se reunirán con Jefatura de Estudios en la hora asignada al efecto, para analizar las actuaciones llevadas a cabo por los distintos profesores del Equipo docente con su grupo de alumnos/as y adoptar las medidas que fueran necesarias. Excepcionalmente, cuando la situación lo requiera, los tutores se reunirán con Jefatura de Estudios antes de este tiempo.

- Se ofrecerá formación a los padres a través de Escuelas de Padres, dirigida principalmente a todos los padres del alumnado de ESO.
- El Departamento de Orientación realizará las entrevistas familiares que considere necesarias, tanto de alumnos/as adscritos a programas de centro (Integración, Aula de Acogida, PDC, Iniciación Profesional y CFM de Comercio) como de alumnos que el tutor, de acuerdo con el Equipo docente, proponga.
- En el **mes de marzo**, la Orientadora realizará charlas colectivas a los padres de alumnos de 4º de la ESO y/o 2º Bachillerato, sobre los diferentes itinerarios que los alumnos pueden seguir al finalizar estas etapas educativas.

### **c) ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN PREVENTIVA QUE SERÁN DESARROLLADAS CON EL ALUMNADO:**

El **tutor**, asesorado por el Departamento de Orientación, al **inicio de curso** deberá:

- 1- Establecer dinámicas de presentación y conocimiento del otro.
- 2- Asesorar en la elección adecuada del delegado de grupo para el cumplimiento de sus funciones.
- 3- Asesorar en la elaboración de las normas de aula. Asimismo los profesores podrán establecer normas específicas de uso de determinadas aulas cuando el departamento correspondiente lo considere necesario.

- 4- Iniciar las entrevistas con cada alumno para recoger la información que sea de interés y hacer el seguimiento del alumno, destacando los aspectos positivos y tratando de mediar en las situaciones que lo requieran.

**A lo largo del curso**, seguirá las directrices propuestas en el PAT y en el POAP, para favorecer:

- la cohesión del grupo,
- la solución de conflictos,

y desarrollar:

- estrategias de comunicación positiva
- interrelaciones a través de habilidades sociales adecuadas
- la autoestima y el crecimiento como persona
- la orientación profesional.

#### **La comunidad escolar:**

- a) **Facilitará la participación en las estructuras del Centro** (presencia en las reuniones de evaluación, en el Consejo Escolar, en las Asociaciones de Alumnos...)
- b) **Asignará responsabilidades** en actuaciones concretas que se desarrollen en el Centro (organización de actividades en los recreos, creación de comisiones de acogida, etc).

#### **D. ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN PREVENTIVA QUE SERÁN DESARROLLADAS CON EL PROFESORADO:**

##### **El Equipo Directivo:**

1. Pedirá a los diferentes departamentos, que durante el primer trimestre del curso realicen propuestas sobre aquellos temas que consideren fundamentales para la formación del profesorado en la prevención de conflictos, así como sobre la actividad de formación más adecuada para conseguir dichos objetivos (cursos, seminarios, grupo de trabajo, proyectos de innovación, investigación...) y trasladará dichas propuestas a los CPRs, Universidad, y otras entidades que puedan colaborar con el Centro. Junto a estos recursos externos, el centro cuenta con sus proyectos institucionales donde quedan recogidos aspectos que se refieren a su organización: Reglamento de Régimen Interno, Plan de Acción Tutorial y Programa de Orientación Académica y Profesional.
2. Facilitará la intervención en el Centro de especialistas que realicen labores de asesoramiento, formación y mediación en conflictos.

3. Coordinará y facilitará a los tutores los datos necesarios para que éstos puedan ofrecer a los Equipos docentes una información detallada de las medidas de convivencia adoptadas en el grupo que tutoran.
4. Publicará (los miércoles, tras la reunión de dicho organismo) la relación de alumnos a los que se les va a aplicar alguna medida sancionadora, para el conocimiento de todos los Departamentos y el resto de miembros de la comunidad educativa. La medida entrará en vigor, cuando se cumplan los requisitos previstos en el Decreto por el que se regulan las normas de convivencia, salvo en aquellas situaciones que, por ser gravemente perjudiciales para la convivencia, requieran una actuación inmediata.

#### **E) IMPLICACIÓN Y COLABORACIÓN DE ORGANIZACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTO, ONGS, SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS SOCIALES:**

- **Proyecto Nueve.e:** Es un proyecto con fines sociales y solidarios, que fomenta valores y favorece la interacción entre los alumnos y su contexto social cercano.
- **Servicios Sociales de la Mancomunidad.**
- Centro de Servicios Sociales *Murcia Norte* y *Murcia Sur*.
- **Servicio de atención al inmigrante** del Ayuntamiento de Beniel.
- **AMPA** del IES.
- Concejalía de Servicios Sociales, Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.
- Asociación REPAIN (Santomera)

## 2. INTERVENCIÓN ANTE LA APARICIÓN DE CONFLICTOS:

La **COMISIÓN DE CONVIVENCIA** realizará el seguimiento del Plan de Convivencia. Estará **integrada** por el *Director*, un *Jefe de Estudios*, un *profesor/a*, un *alumno/a*, un *padre y/o madre* de alumno, la *Orientadora* y la *Profesora de Servicios a la Comunidad*. Se reunirá una vez al mes y, excepcionalmente, cuantas veces se considere necesario, para analizar las incidencias producidas, actuaciones realizadas y resultados obtenidos tras la aplicación del presente Plan de Convivencia, así como para elevar propuestas de actuación al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar.

El alumnado con conductas contrarias a las normas de convivencia que deba permanecer temporalmente fuera del aula o que esté pendiente de expulsión –lo cual, en cualquier caso, se comunicará a los padres-, **permanecerá en el “Aula de reflexión” bajo la supervisión del profesorado de guardia** -que estará apoyado y respaldado por **Jefatura de Estudios**. Durante el período de permanencia del alumno en dicho espacio, éste deberá realizar aquellas tareas de estudio o actividades académicas que sus profesores dispongan para tal fin. Permanecerán en el **Aula de reflexión**:

1. **Los alumnos sancionados** por Jefatura de Estudios con la *suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases*.
2. **Los alumnos/as** que **presentan conductas contrarias y /o gravemente perjudiciales para la convivencia** y que han sido sancionados con la suspensión del derecho de asistencia al Centro.

### PROCESO QUE SE DEBE SEGUIR EN LA RESOLUCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

De acuerdo con lo que determina el artículo 48 del Decreto 115/2005 de 21 de Octubre que detalla las *conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro* y concretado en la acumulación de puntos de acuerdo con el baremo que recoge las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro (**anexo II para el profesor y anexo III para el tutor**), cuando un alumno acumule **veinte puntos** –circunstancia que deberá ser comunicada a Jefatura de Estudios por el tutor del grupo al que pertenece dicho alumno-, **se le aplicará una sanción**, que será determinada y concretada por Jefatura de Estudios, según las medidas previstas para estos casos en el Proyecto Educativo del Centro.

A efectos de gradación de las sanciones, se considerarán las circunstancias acentuantes y paliativas previstas en el artículo 45 del Decreto 115/2005 de 21 de octubre (BORM de 2 de noviembre).

Sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al Director, y las circunstancias atenuantes y paliativas:

- Los puntos caducan o se eliminan al mes;
- Los puntos sólo se **anularán** tras cumplir la sanción de supresión del derecho de asistencia al Centro por el período de días marcado por la ley en cada caso o tras cumplir la sanción consistente en asistir dos tardes al Centro para realizar tareas escolares.
- Las **sanciones** irán en **orden creciente** si el alumno no modifica su conducta contraria o gravemente perjudicial a las normas de convivencia. Ante la

**continuidad** en la reiteración de esas faltas sin que se aprecie modificación alguna en la conducta del alumno, la medida correctora que se le aplicará será siempre la mayor;

- Cuando un alumno tenga 15 años ó más, las sanciones serán más severas que para alumnos de menor edad, puesto que le se supone un mayor grado de madurez y se le exige, por tanto, mayor responsabilidad;
- Jefatura de Estudios informará al Tutor del alumno acerca de las actuaciones que se llevarán a cabo en relación al mismo antes de su aplicación. En el caso de que las medidas que se deban adoptar posean carácter urgente, se informará al Tutor con posterioridad a la aplicación de las mismas.

De acuerdo con el artículo 51 del Decreto 115/2005 de 21 de octubre las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia de los apartados b), f), I), l) y m) se corregirán como las del apartado anterior, con las variaciones de días que incluye el Decreto 115/2005 de 21 de octubre.

Las conductas a), c), d), e), g) h), j) y k) tipificadas en el artículo 51 del Decreto 115/2005, como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro serán sancionadas como indica el artículo 51 del Decreto 115/2005 de 21 de octubre (Anexo IV)

Durante **cada reunión del Equipo Docente, el Tutor informará** sobre las medidas adoptadas en su grupo y se valorarán:

- 1) las intervenciones que se han llevado a cabo;
- 2) las intervenciones que se deberían seguir;
- 3) los mecanismos para prevenir y modificar conductas;
- 4) el desarrollo de orientaciones básicas de interacción profesor-alumno ante el conflicto. Entre ellas destacamos:
  - Actuar de manera asertiva y directiva hacia el alumno, sin perder la autoridad como adultos y profesores que somos.
  - Mantener una actitud de respeto en todo momento; no “perder los nervios”.
  - No realizar “pulsos de fuerza” con el alumno.
  - Dotar a la sanción que imponamos de un carácter de inmediatez y oportunidad.
  - Clarificar al alumno que lo que se castiga es la conducta, no la persona.
  - Informar a los padres no sólo de las conductas de indisciplina de sus hijos, sino también de los pequeños logros que éstos consigan.
  - Realizar -por parte del Departamento de Orientación- un seguimiento individualizado del alumnado que presenta problemas de disciplina, que será derivado por Jefatura de Estudios a la PTSC (profesora técnica de Servicios a la Comunidad).

### **C. INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.**

De forma complementaria a los procesos que se deben seguir en los apartados 1 y 2, los alumnos/as que presenten conductas contrarias a las normas de convivencia o conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, podrán ser derivados por Jefatura de Estudios al Departamento de Orientación, en concreto a la

profesora de Servicios a la Comunidad, para estudio y valoración de la propuesta de intervención más adecuada en cada caso.

El proceso que se seguirá será:

1.- Derivación del alumno desde Jefatura de Estudios al Departamento de Orientación, tras tomar en consideración la información obtenida de los profesores, el tutor y/o la familia del mismo.

2.- Inicio del proceso, mediante la realización de entrevistas individuales al alumno, a sus padres, profesorado y/o a su tutor.

3.- Valoración y análisis de la información recogida.

4.- Propuesta de Intervención:

a) **Individual:** Seguimiento periódico a través de entrevistas.

b) **Grupal:** Incorporación del alumno al Proyecto de Atención Grupal.

## **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

La *Comisión de Convivencia* realizará el seguimiento y la coordinación del Plan de Convivencia Escolar a lo largo del curso. Para ello, contará con la colaboración del Departamento de Orientación. Al **finalizar el curso**, el Consejo Escolar del Centro evaluará el Plan de Convivencia Escolar y elevará al Equipo Directivo las propuestas para su mejora que, junto con las del Claustro de Profesores, serán tenidas en cuenta para la actualización del mismo. Para la realización de esa evaluación, el Consejo Escolar realizará un Informe Anual de Convivencia a partir de la información aportada por el Equipo Directivo sobre los siguientes aspectos:

- Actividades realizadas.
- Formación relacionada con la convivencia.
- Recursos utilizados.
- Formación y asesoramiento técnico recibido ( apoyos externos, Orientadores)
- Porcentaje de correcciones impuestas.

Para la realización de este informe será muy importante la aportación que realice la Comisión de convivencia en relación al seguimiento del Plan. Este informe se incorporará a la Memoria Anual e incluirá:

a) ***En relación a la evaluación del plan de Convivencia:***

- el nivel de consecución de los objetivos propuestos;
- el grado de participación de los diferentes componentes de la comunidad educativa;
- la valoración de los resultados y
- las propuestas de continuidad y mejora.

b) ***En relación con la aplicación de los resultados de las normas de convivencia:***

- el análisis de los problemas detectados
- la propuesta de adopción de medidas que favorezcan la mejora de la convivencia.

Una copia del informe se remitirá, antes del 10 de julio, a la Dirección General de Ordenación Académica. Al **inicio de cada curso académico**, una vez elaborado el Plan, las modificaciones que anualmente incorpore el Equipo Directivo se incluirán en la Programación General Anual del centro y una copia de las mismas será remitida, antes del 31 de octubre, a la Dirección General de Ordenación Académica.

## ANEXOS

- **ANEXO I:** Protocolo de actuación para conductas contrarias a las normas de convivencia: Profesor ( Puntos individuales )
- **ANEXO II:** : Protocolo de actuación para conductas contrarias a las normas de convivencia: Tutor ( Puntos grupales)
- **ANEXO III:** Protocolo de actuación para conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

# ANEXO I: CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

**ALUMNO/A** \_\_\_\_\_ **CURSO Y GRUPO** \_\_\_\_\_

**PROFESOR/A** \_\_\_\_\_ **ASIGNATURA** \_\_\_\_\_

a) Faltas de asistencia a clase:	Puntos	Fechas	Total
1. Llega a clase con retraso injustificado	2 puntos		
2. No asiste a clase injustificadamente (falta de asistencia)	2 puntos		
3. Falta a clase permaneciendo dentro de las instalaciones del centro	4 puntos		
4. Falta a clase durante la realización de actividades extraescolares	2 puntos		
5. Falta injustificada en las horas previas a un examen	4 puntos		

b) Conductas que impiden o dificultan el normal desarrollo de la actividad lectiva y, por tanto, el derecho al estudio de otros compañeros:	Puntos	Fechas	Total
6. Habla en clase de forma reiterada	2 punto		
7. Deambula por el aula sin permiso	2 punto		
8. Abandona el puesto asignado por el profesor	2 puntos		
9. Da voces en el aula , grita por las ventanas , arroja objetos por ellas	3 puntos		
10. Come o bebe dentro del aula	2 puntos		
11. No cumple las pautas establecidas por el profesor para la organización del aula	3 puntos		
12. Interrumpe al profesor: comentarios improcedentes, risas, peticiones injustificadas,...	2 puntos		
13. Pasa notas a los compañeros distrayéndolos de su trabajo, les tira objetos, juguetea en el aula	2 puntos		
14. Realiza gestos, posturas y actuaciones que resulten improcedentes en el aula como forma de provocación	4 puntos		
15. Molesta durante la realización de exámenes	4 puntos		

c) El incumplimiento del deber de estudio:	Puntos	Fechas	Total
16. No trae el material de clase ni/o la agenda	4 puntos		
17. No realiza las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor	3 puntos		
18. No traslada a sus padres la información facilitada por el centro	4 puntos		

d) Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro:	Puntos	Fechas	Total
19. Alterar el orden en los periodos de cambio de clase	2 puntos		
20. Interrumpe la actividad lectiva de otro grupo	3 puntos		
21. Entra a un aula que no le corresponde	4 puntos		

e) Los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor u otros miembros de la comunidad educativa:	Puntos	Fechas	Total
22. Se dirige al profesor de forma desconsiderada o despectivamente	3 puntos		
23. Se dirige al profesor de forma agresiva	4 puntos		
24. Se ríe, mofa, insulta o trata a un compañero, al personal no docente o al profesorado, de manera vejatoria	4 puntos		
25. Realiza comentarios racistas, xenófobos, sexistas	3 puntos		
26. Dice tacos	3 puntos		

f) Causar daños en las instalaciones del centro, material de éste o de los miembros de la comunidad Educativa.:	Puntos	Fechas	Total
27. Deteriora o destruye material del centro, aún accidentalmente, por uso indebido	3 puntos		

g) Deteriorar las condiciones de higiene del centro:	Puntos	Fechas	Total
28. Arroja basura al suelo en cualquier parte del centro	2 puntos		
29. Ensucia de forma deliberada alguna instalación o introduce basura	3 puntos		
30. Mancha , pinta o deteriora paredes o mobiliario	3 puntos		

h) La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve	Puntos	Fechas	Total
31. La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve	3 puntos		

B Comparecencia ante jefatura de estudios	Puntos	Fechas	Total
. Necesidad de la intervención de jefatura de estudios ante la negación del alumno a modificar su conducta	5 puntos		

**TOTAL DE PUNTOS ACUMULADOS**

### MEDIDAS EDUCATIVAS

Amonestación verbal	A	Cambio De sitio	A	Acuerdos con el alumno	A	Disculpa pública	A	Trabajo extraordinario	A	Comparecencia ante J.E.	B	Supresión del recreo	C
---------------------	---	-----------------	---	------------------------	---	------------------	---	------------------------	---	-------------------------	---	----------------------	---

### RESUMEN DEL INCIDENTE

---



---



---



---



---

**DIA** \_\_\_\_\_ **Y HORA** \_\_\_\_\_ **DE ATENCIÓN A PADRES POR PARTE DEL PROFESOR**

El Profesor/a

El Alumno/a

Padre/Madre

DNI \_\_\_\_\_



**ANEXO III: CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

Según el Decreto 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia de los centros docentes, el alumno/a: \_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años, con Tf. \_\_\_\_\_ ha tenido una conducta gravemente perjudicial a las normas de convivencia del Centro. (115/21 art. 51), que ha consistido en:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Artículo 51, tipificación de Conductas gravemente perjudiciales la convivencia en el centro, que admiten la sanción de suspensión de asistencia al centro, (Art. 52, 2, a) y b) (Marcar la conducta infringida)

- a) Actos graves de indisciplina, injuria u ofensa
- c) La agresión física, moral, la discriminación, la falta de respeto a la integridad y dignidad personal
- d) La suplantación de personalidad, la falsificación o sustracción de documentos académicos
- e) Los daños graves en locales, material documentos y bienes
- g) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal
- h) La introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y la integridad personal
- j) Las amenazas o coacciones
- k) Las vejaciones o humillaciones

**Circunstancias concurrentes** en la ejecución de su conducta, artículo 45, Decreto 115/2005:

- a) Circunstancias paliativas:
  - Reconocimiento espontáneo de la conducta,
  - Ausencia de intencionalidad
  - Reparación de los daños,
  - Carácter ocasional de las faltas.
- b) Circunstancias agravantes:
  - La premeditación o reiteración,
  - La discriminación
  - La situación de indefensión,
  - La publicidad de la infracción
  - La naturaleza y entidad de los perjuicios causados.

**MEDIDAS EDUCATIVAS DE CORRECCIÓN QUE APLICA LA DIRECCIÓN DEL CENTRO (Art. 52).**

- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre seis y quince días lectivos (especificar periodo \_\_\_\_\_)
- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos (especificar periodo \_\_\_\_\_)

En ambos casos, durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo.

El alumno/a o sus representantes legales podrán presentar reclamación ante el Director General de Ordenación Académica, en el plazo de dos días lectivos a partir del siguiente en que se produjo la notificación, contra las correcciones impuestas previstas en las letras d), e), f), g) y h) del artículo 49 del citado decreto, o de recurso de alzada en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Beniel, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_

DIRECTOR                       JEFE DE ESTUDIOS                       PROFESOR                       PADRES  
 Fdo.: \_\_\_\_\_                      Fdo.: \_\_\_\_\_                      Fdo.: \_\_\_\_\_                      Fdo.: \_\_\_\_\_